



Resolución Directoral

Miraflores, 03 de Julio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 15-003640-004, que contiene el Informe Legal N° 054-2015-OAJ-HEJCU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 030-DE-HEJCU-2015 emitido por el Departamento de Enfermería, Informe N° 151-OSGM-HEJCU-2015 emitido por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Informe N° 031-2015-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, Informe N° 040-DF-HEJCU-2015 emitido por el Departamento de Farmacia, Informe N° 069-DM-HEJCU-2015 emitido por el Departamento de Medicina, y Memorando N° 0135-DME-HEJCU-2015 emitido por la Dirección Médica, e Informe N° 094-2015-OEPP-046-EPO-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo el artículo 37 de la norma referida en el párrafo anterior dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA se aprobó la NTS N° 051-MINSA/OGDN – V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre", cuya finalidad es mejorar la calidad del transporte asistido público y no público de pacientes por vía terrestre a nivel nacional;

Que, además, por Resolución Ministerial N° 830-2012/MINSA se modificó el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 del rubro 6 de la NTS N° 051-MINSA/OGDN – V.01, concerniente a las características mínimas y equipamiento de las ambulancias;

Que, con Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA se aprobaron las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", estableciendo que la Directiva es el documento normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o de una NTS. Puede estar referida a la actuación sanitaria, asistencial y/o administrativa;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 271-2010-DG-HEJCU se aprobó la Directiva Administrativa N° 005-2010-HEJCU-DME: Funcionamiento de las Ambulancias Tipo III en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, estando a lo anterior, con Informe Legal N° 054-2015-OAJ-HEJCU la Oficina de Asesoría Jurídica remite el proyecto actualizado de Directiva Administrativa *Funcionamiento de las Ambulancias Tipo III en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"*, previa revisión, evaluación y conformidad de la Dirección Médica, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Departamento de Medicina, Departamento de Enfermería, Departamento de Farmacia y Oficina Ejecutiva de Administración;



Que, contando con la conformidad de las Direcciones, Oficinas y Departamentos descritos en el párrafo precedente, dispuestos mediante Informe N° 030-DE-HEJCU-2015, Informe N° 151-OSGM-HEJCU-2015, Informe N° 031-2015-OEA-HEJCU, Informe N° 040-DF-HEJCU-2015, Informe N° 069-DM-HEJCU-2015, y Memorando N° 0135-DME-HEJCU-2015; resulta necesario aprobar la actualización de la Directiva Administrativa *Funcionamiento de las Ambulancias Tipo III en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"*;

Que, mediante Informe N° 094-2015-OEPP-046-EPO-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre el proyecto de Directiva Administrativa *Funcionamiento de las Ambulancias Tipo III en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"*, por lo que sugiere su aprobación con Resolución Directoral;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Dirección Médica, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, del Jefe del Departamento de Medicina, de la Jefa del Departamento de Enfermería, y del Jefe del Departamento de Farmacia del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 28-2015/IGSS;

En uso de sus facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 009 – DG-HEJCU – V.02: **FUNCIONAMIENTO DE LAS AMBULANCIAS TIPO III EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA"**, por las razones expuestas en la parte considerativa, y cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 271-2010-DG-HEJCU que aprobó la Directiva Administrativa N° 005-2010-HEJCU-DME: **Funcionamiento de las Ambulancias Tipo III en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración y Dirección Médica la supervisión, monitoreo y fiscalización de la Directiva Administrativa aprobada por la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Servicios Generales de Mantenimiento el cumplimiento e implementación de la Directiva Administrativa aprobada por la presente Resolución, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MAVZ/LEAH/ORBG/JHDC/ERFZ/mgs

DISTRIBUCION

- Dirección Médica
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Ejec. Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Serv. Generales y Mantenimiento
- Dpto. de Medicina
- Dpto. de Enfermería
- Dpto. Farmacia
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 13552

